

Información de Trámite

Nombre Trámite	TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL A PETICIÓN DEL EMPLEADOR CON VISTO BUENO CON SUSPENSIÓN DE RELACIÓN LABORAL
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través de sus oficinas técnicas a nivel nacional recepta la solicitud para realizar la gestión de Visto Bueno con suspensión de relación laboral solicitado por el Empleador en contra del trabajador para terminar con el contrato de trabajo previo la resolución emitida por el Inspector de trabajo, éste trámite será atendido por las Direcciones Regionales de Trabajo y Servicio Público.
¿A quién está dirigido?	Persona natural o jurídica que tiene derecho a percibir servicios públicos amparados bajo la Constitución de la República del Ecuador, los cuales para el siguiente trámite son: • Empresas e Instituciones Privadas que tengan trabajadores contratados bajo el Código del Trabajo. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Resolución de Terminación de relación laboral a petición del empleador con visto bueno con suspensión de relación laboral
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea: 1. Poseer firma digital. 2. Cédula de ciudadanía. Requisito para realizar el trámite presencial: 1. Cédula de ciudadanía y papeleta de votación 2. Documento en el cual se solicita al Inspector del Trabajo el trámite de visto bueno y que contiene los fundamentos de hecho (narración de los acontecimientos) y de derecho (normativa legal que ampara la petición) que se crea asistido el peticionario con firma de Abogado. 3. Comprobante de depósito correspondiente a la última remuneración del trabajador en la cuenta del Ministerio del Trabajo del Banco del Pacífico o BanEcuador en la cuenta de fondos de terceros por consignación. Requisitos Específicos: 1. Croquis de ubicación 2. Certificado de salida o no del país emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el caso de extranjeros. 3. Certificado de movimiento migratorio emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. 4. Declaración Juramentada emitida ante el Notario Público. 5. Resolución documento que deberá ser presentado en caso de que exista un contrato colectivo.

¿Cómo hago el trámite?

Para realizar el trámite presencial en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:

1. Presentar los requisitos del trámite en las ventanillas del Ministerio del Trabajo a nivel nacional y receptor el documento de respaldo del ingreso.
2. Recibir respuesta en el transcurso de 30 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Para realizar el trámite en línea en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:

1. Llenar el formulario del ítem **"Ir a trámite en línea"**
2. Recibir respuesta en el transcurso de 30 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [Código de Trabajo](#). Art. 172, 621,622.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Contacto Ciudadano
Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec
Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	109
2025	06	0	86
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	12
2025	01	0	311
2024	12	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	17
2024	04	0	12

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	6
2024	01	0	39
2023	12	0	78
2023	11	0	21
2023	10	0	10
2023	09	0	84
2023	08	0	47
2023	07	0	33
2023	06	0	55
2023	05	0	55
2023	04	0	71
2023	03	0	7
2023	02	0	64
2023	01	0	81
2022	12	0	26
2022	11	0	27
2022	10	0	20
2022	09	0	7
2022	08	0	78
2022	07	0	6
2022	06	0	74
2022	05	0	9
2022	04	0	92
2022	03	0	8
2022	02	0	17
2022	01	0	52
2021	12	0	46
2021	11	0	51
2021	10	0	56
2021	09	0	103
2021	08	0	79

2021 Año	07 Mes	0 Volumen de Quejas	09 Volumen de Atenciones
2021	06	0	88
2021	05	0	269
2021	04	0	39
2021	03	0	81
2021	02	0	78
2021	01	0	34
2020	12	0	53
2020	11	0	49
2020	10	0	64
2020	09	0	83
2020	08	0	3
2020	07	0	3
2020	06	0	63
2020	05	0	7
2020	04	0	0
2020	03	0	57
2020	02	0	114
2020	01	0	175
2019	12	0	81
2019	11	0	130
2019	10	0	134
2019	09	0	191
2019	08	0	124
2019	07	0	91
2019	06	0	93
2019	05	0	122
2019	04	0	105
2019	03	1	112
2019	02	0	92
2019	01	5	74
2017	12	7	838

